

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN

Sres. Concejales.-

D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL
DÑA. PILAR MILAGROS PITARQUE
D. SAID ROYO MAHMOUD
DÑA MARIA ANGELES FERRER LASALA
D. MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA
DÑA. MARIA REYES BES BADAL
D. SANTIAGO BARRERA LARREA
D. JOSÉ ÁNGEL ESTEBAN CASO

En la villa de Híjar, siendo las 19:30 horas del día 22 de octubre de 2013, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR (TERUEL) PARA LA RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA LA MAYOR DE HÍJAR.

Vista la necesidad de ejecutar las obras descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución de restauración de la Iglesia de Santa María la Mayor de Híjar, redactado por las Arquitectas Doña Alicia Torres González y Doña Taciana Torres Laredo.

Resultando que el referido Proyecto Básico y de Ejecución fue promovido por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Departamento de Obras

Publicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, siendo titular del mismo.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2013, por el Ayuntamiento se solicitó la colaboración del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes mediante la cesión del proyecto para su inmediata ejecución.

Resultando que, atendida la solicitud del Ayuntamiento de Híjar, la Diputación General de Aragón, a través del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes formula propuesta de convenio en los siguientes términos:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE HIJAR (TERUEL) PARA LA RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA LA MAYOR DE HIJAR (TERUEL).

En Zaragoza, de de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Rafael Fernández de Alarcón Herrero, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, actuando en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha xxx de xxxxxx de xxxx.

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Luís Carlos Marquesán Forcén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Híjar (Teruel), facultado para la firma del presente Convenio en virtud del Acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2013.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- La iglesia parroquial de Santa María la Mayor constituye uno de los escasos testimonios de arquitectura religiosa mudéjar en el Bajo Aragón, emplazada en la parte más elevada del casco urbano, fue construida en lo principal durante la época de esplendor del mudéjar en la primera mitad del siglo XIV, habiéndose transformado y ampliado en los siglos XVI y XVIII. En la actualidad el conjunto presenta graves daños estructurales, que afectan a la cubierta y muros, manifestándose en la aparición de grietas en la nave central, bóveda y fachadas, incluso con el desprendimiento de cascotes en el interior del templo. La existencia de grietas en fachada y el movimiento conjunto de las cubiertas no hacen sino acelerar el progresivo deterioro por la entrada del agua.

Se hace necesario, por tanto, una intervención a fondo en el templo, que frene su degradación y lo consolide, al tratarse de un edificio en uso y con valor histórico-artístico.

SEGUNDO.- Conforme dispone la letra c) del artículo 1 del Decreto 331/2011, de 6 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento, modificado por el Decreto 160/2013,

de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, corresponde al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes el ejercicio de las competencias y funciones atribuidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de vivienda y arquitectura, así como la rehabilitación y recuperación del patrimonio de interés arquitectónico y la revitalización de cascos históricos y áreas de rehabilitación preferente. Entre tales atribuciones, figura la facultad de protección, conservación y mejora del Patrimonio Arquitectónico Aragonés.

En el presente caso, la actuación en la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Híjar se configura como una actuación incluíble en el Programa de Restauración. Por tal motivo, se contrató la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de las obras a las arquitectas Alicia Torres González y Taciana Laredo Torres en julio de 2009. Los honorarios de redacción fueron abonados en octubre de 2009, por un importe de 36.000,00 €.

TERCERO.- Dicho proyecto se informó favorablemente por el Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel en julio de 2009. El presupuesto de contrata del proyecto asciende a 759.484,11 € (21% de IVA incluido), incluyendo el necesario Estudio de Seguridad y Salud.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Híjar está interesado en asumir la ejecución de la obra en las condiciones establecidas en el presente Convenio, de conformidad con lo acordado en el Pleno de la Corporación Municipal en Sesión del día 22 de octubre de 2013.

QUINTO.- El art. 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón establece que la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común.

Por todo lo anterior, las partes consideran necesario celebrar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en articular el mecanismo de colaboración necesario entre las partes para la ejecución, por parte del Ayuntamiento de Híjar, de las obras de Restauración de la iglesia parroquial de Santa María la Mayor de Híjar (Teruel).

SEGUNDA.- El Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes pone a disposición del Ayuntamiento de Híjar, quien asumirá la ejecución de la obra, el "Proyecto básico y de ejecución de Restauración de la iglesia parroquial de Santa María la Mayor de Híjar (Teruel)", redactado por Dña. Alicia Torres González y Dña. Taciana Laredo Torres.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Híjar, se compromete a:

- a) Aprobar por el Pleno de la Corporación el citado Proyecto Básico y de Ejecución.
- b) Contratar la ejecución de las obras en la forma en que estime procedente, con sujeción a la normativa aplicable de distinta índole y satisfacer el coste total de las mismas.
- c) Contratar y satisfacer los honorarios correspondientes a la Dirección de las Obras, Dirección de Ejecución de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud.

- d) *Verificar el seguimiento de las obras, cuyo desarrollo y efectividad podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, hasta la recepción de las mismas.*
- e) *Asumir los costes derivados de cualquier aumento sobre el presupuesto de contrata que pueda producirse por distintas causas hasta la finalización de la intervención y que no estuviesen recogidos en el Proyecto de Ejecución.*

CUARTA.- *Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.*

QUINTA.- *El presente Convenio entrará en vigor desde el mismo día de su suscripción, finalizando su vigencia con la recepción del "Proyecto básico y de ejecución de Restauración de la iglesia parroquial de Santa María la Mayor de Híjar (Teruel)", la cual se instrumentará en la correspondiente Acta, que se firmará en un plazo no superior a un mes desde la firma del Convenio.*

SEXTA.- *El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

SÉPTIMA.- *Cualquier controversia o litigio que pudiera surgir en la interpretación, ejecución o resolución del presente Convenio, será sometida a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

De acuerdo con lo estipulado, y en prueba de aceptación y conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento."

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el borrador de Convenio a suscribir entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Híjar para la restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Híjar.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del referido Convenio de Colaboración así como de cualquier otro documento en relación a su cumplimiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón.

2.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA LA MAYOR DE

HÍJAR, SUSCRITO LA ARQUITECTA DOÑA ALICIA TORRES GONZÁLEZ, E INCORPORACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

Visto que el Ayuntamiento de Híjar ha solicitado la cesión del Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Híjar” suscrito por las arquitectas Doña Taciana Laredo Torres y Doña Alicia Torres González, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 14 de julio de 2009, por parte de su titular, la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación perteneciente al Departamento de Obras Públicas Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón.

Resultando que la cesión se solicita con el fin de proceder a la ejecución de dicho Proyecto, ya que la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación perteneciente al Departamento de Obras Públicas Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, no pudo afrontar su ejecución al carecer de disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto que conlleva su ejecución.

Considerando que el referido proyecto, ya consta aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2009 si bien, el mismo comprende únicamente actuaciones estructurales de reparación de cubiertas, fachadas, carpintería exterior y drenaje perimetral del edificio, no contemplando las patologías que el mal estado de estos elementos había causado en el interior del templo. Por ello, se estimó pertinente elaborar una Adenda al Proyecto que contemplara aquellas actuaciones que siendo necesarias en el interior del templo permitirán devolver al mismo todo su esplendor. La ejecución de las actuaciones en el interior del templo, esta previsto que se financien como mejoras adicionales al Proyecto sin coste para la administración. A tal fin, resulta imprescindible dotar a los licitadores de un documento técnico que les permita conocer con suficiente grado de detalle las mejoras objeto de valoración en el proceso de contratación de las obras de ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Híjar”.

Siendo que, encargada la redacción del documento de Adenda a las arquitectas Doña Taciana Laredo Torres y Doña Alicia Torres González, con fecha 17 de octubre de 2013, este tuvo entrada en el Ayuntamiento bajo la denominación: “Adenda al Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Híjar”.

Visto el informe favorable de la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 18 de octubre de 2013 y que con igual fecha se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y en el que se consideraba que la motivación de la necesidad de proyecto resulta suficiente.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, el Pleno, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el documento de Adenda al Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Híjar, suscrito por las arquitectas Doña Taciana Laredo Torres y Doña Alicia Torres González.

SEGUNDO. Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3.- APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA LA MAYOR DE HÍJAR, AL CONTENIDO DE LA ADENDA AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA LA MAYOR DE HÍJAR.

Por Secretaria se informa que lo que se somete a consideración del Pleno es la aprobación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra consistente en la ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución e Rehabilitación de la Iglesia Parroquial de Santa María La Mayor de Híjar (Teruel), convocando su licitación, autorizando el gasto y aprobando el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras.

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2013, por el Alcalde –Presidente de la Corporación se justificó la necesidad de realizar la contratación de las obras descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Rehabilitación de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Híjar (Teruel)”, suscrito por las arquitectas Doña Alicia Torres González y Doña Taciana Laredo Torres, y, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Híjar en sus sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2009 y ejecutado el replanteo de la obra , en los términos que constan en el expediente.

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2013, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, señalando como órgano competente para la contratación de las obras al Pleno del Ayuntamiento.

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2013, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por acuerdo del Pleno adoptado den sesión extraordinaria de fecha 1 de octubre de 2013, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 3 de octubre de 2013, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 3 de octubre de 2013, por la Interventora municipal se certificó la existencia de crédito suficiente y adecuado para la contratación que se pretende.

Visto el Informe-Propuesta de secretaria, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra consistente en la ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución e Rehabilitación de la Iglesia Parroquial de Santa María La Mayor de Híjar (Teruel), convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 683.535,69 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 33.65000 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en consistente en la ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución e Rehabilitación de la Iglesia Parroquial de Santa María La Mayor de Híjar (Teruel), por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN 3/2013 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2013.

Vista la necesidad y urgencia de llevar a cabo gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, por ser insuficiente la consignación presupuestaria, sin perjuicio para los intereses corporativos, por la Presidencia de esta Entidad se inició expediente de Modificación Presupuestaria número 3/2013 para el ejercicio 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme a la Memoria presentada por la Presidencia, el Presupuesto de Gastos queda aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	3.160,03
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.154,99
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34,79
6	INVERSIONES REALES	2.686,15
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	22.035,96

Dicho aumento queda financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-2.609,12
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-6.811,00
6	INVERSIONES REALES	-8.602,74
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-18.022,86

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.013,10
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	4.013,10

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 3/2013 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas

No habiendo más intervenciones, se levanta la sesión, siendo las 20:30 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Luís Carlos Marquesán Forcén.

Alejandra E. Mezquida Mejías.